

C.A. de Santiago

Santiago, trece de junio de dos mil diecisiete.

Vistos:

Se confirma en todas sus partes la sentencia apelada de veinte de enero de dos mil diecisiete, escrita de fojas 1254 a fojas 1321.

Se previene que el Abogado Integrante señor Asenjo, concurre a la confirmatoria del fallo pero, en lo relativo a su aspecto civil, con declaración de reducir los montos de las indemnizaciones establecidas de lo otorgado en la sentencia, en un 50% en los casos de cada una de las personas demandantes beneficiadas con ellos.

Regístrese y devuélvase.

N° Criminal 391-2017.-

Pronunciada por la **Novena Sala** de esta Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Mario Rojas González e integrada por el Ministro señor Alejandro Rivera Muñoz y el Abogado Integrante señor Rodrigo Asenjo Zegers.



Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Mario Rojas G., Alejandro Rivera M. y Abogado Integrante Rodrigo Asenjo Z. Santiago, trece de junio de dos mil diecisiete.

En Santiago, a trece de junio de dos mil diecisiete, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



WETHBNXZEZ

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. Durante el período del 14 de mayo de 2017 al 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y Antártica Chilena sumar 1 hora. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas.